

## Violence against women in politics: the case of the Mexico city's constituent assembly

Rodríguez Calva, María Fernanda; Frias, Sonia M.

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

### Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Rodríguez Calva, M. F., & Frias, S. M. (2020). Violence against women in politics: the case of the Mexico city's constituent assembly. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240), 359-395. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.75328>

### Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.de>

### Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC Licence (Attribution-NonCommercial). For more information see: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>

## ***Violencia contra las mujeres en política. El caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México***

### ***Violence against Women in Politics. The Case of the Mexico City's Constituent Assembly***

**María Fernanda Rodríguez Calva\***

**Sonia M. Frías\*\***

Recibido: 18 de marzo de 2020

Aceptado: 15 de junio 2020

#### **RESUMEN**

La implementación de las cuotas de género y la paridad han posibilitado la mayor representación de las mujeres. Sin embargo, han derivado en un incremento o visibilización de la violencia contra ellas. Se ha nombrado el fenómeno *violencia política*, *violencia política contra las mujeres*, *violencia política por razones de género* y *acoso político*. La falta de consenso en el nombre y su conceptualización genera lagunas legislativas e inconsistencias en los mecanismos de prevención, atención y sanción. Este estudio abona al debate conceptual al nombrarlo violencia de género contra las mujeres en política (VGCMP). Además, examina las experiencias de las mujeres de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (ACCDMX). Las mujeres experimentan numerosas expresiones de VGCMP que frecuentemente pasan inadvertidas. No sólo los compañeros/as son los autores del acoso, discriminación y violencia, sino que también participan el electorado, el personal de seguri-

#### **ABSTRACT**

The implementation of gender quotas and parity policies led to more women in politics. However, these have been associated to an increase, or at least higher recognition, of violence against them. This phenomenon has been referred to as political violence, political violence against women, gender-based political violence, and political harassment. The lack of consensus on both the name and its conceptualization has entailed legislative gaps and failures in prevention, assistance and sanction mechanisms. This study contributes to this conceptual debate by proposing the term gender-based violence against women in politics and examines the experiences of female representatives in the Constituent Assembly of Mexico City. Females in politics experience a myriad of expressions of violence that are often not recognized as such. Not only male and female peers are responsible of harassing, discriminating and exerting violence, but also constituents, security personnel and employees

\* Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México. Correo electrónico: <maferrodriguezcalva@gmail.com>.

\*\* Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), UNAM, México. Correo electrónico: <sfrias@crim.unam.mx>.

dad y los empleados de la ACCDMX. Las mujeres despliegan diversas estrategias de resistencia individuales y colectivas. Se discuten las implicaciones sobre el marco normativo y las acciones de prevención y sanción de la VGCMF.

**Palabras clave:** violencia contra las mujeres; violencia de género; violencia política; estrategias de resistencia; paridad.

of the Constituent Assembly. Women display an array of individual and collective resistance strategies. Implications on legislative reforms and policies aimed at preventing and sanctioning gender-based violence are discussed.

**Keywords:** violence against women; gender-based violence; political violence; resistance strategies; parity.

## Introducción

A pesar de los avances realizados en el acceso de las mujeres a cargos de representación (IPU, 2020), sobre todo legislativos, aún persisten límites para la implementación de acciones afirmativas —como las cuotas de género— o medidas como la paridad (Barrera, 2014; Cerva, 2014; Hevia, 2012). Una de las consecuencias inesperadas de estas medidas es la violencia de género contra las mujeres en política (VGCMF), conformada, como su nombre lo indica, por aquellas expresiones de violencia de género contra las mujeres que, enmarcadas en un contexto de relación política, obstaculizan el ejercicio de sus derechos e imposibilitan contar con una democracia paritaria efectiva e incluyente. La VGCMF deriva de las reacciones, rechazos y resistencias —mayoritariamente de los hombres— a que las mujeres participen en espacios públicos, en este caso en la esfera política, la cual ha sido tradicionalmente concebida como un espacio masculino y masculinizado (Albaine, 2013, 2015; Cerva, 2014; Dalton, 2003; Freidenberg y Osornio, 2017; Krook y Restrepo, 2016b; Lamas y Azuela, 2009).

Durante los procesos electorales de 2018, los medios de comunicación hicieron eco de numerosas situaciones de violencia y discriminación que padecieron las mujeres que buscaban ocupar puestos de representación (CIMAC, 2018). Estudios recientes en México sugieren que la visibilización, incremento o intensificación de la VGCMF obedece a una reacción (*backlash*) a la implementación de las cuotas obligatorias y, posteriormente, a la paridad en la postulación de candidaturas, especialmente tras su reconocimiento como principio constitucional en 2014 (Albaine, 2013; Cerva, 2014, 2017; Freidenberg y Osornio, 2017; Hevia, 2012; Otálora, 2017).

La mayoría de los estudios sobre VGCMF en México están centrados en el nivel municipal, en mujeres que ostentan un cargo de elección (Barrera, 2014; Barrera y Cárdenas, 2016; Cerva, 2014; López, 2017; Mena, Martínez y Martínez, 2017; Vázquez, 2011) y, de manera particular, en la experiencia de las mujeres indígenas (Dalton, 2003; Castro, 2017; López, 2017; Sierra, 2004; Zegada, 2012). El presente artículo se centra en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (ACCDMX) la cual, a raíz de la reforma política del 29 de enero

de 2016 (DOF, 2016), fue la encargada de discutir y aprobar la primera Constitución Política de la Ciudad de México, proceso que se llevó a cabo del 15 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017. Es de particular interés examinar este caso, ya que, además de ser un proceso histórico para la vida nacional y local, la Ciudad de México se ha visto siempre como una entidad de avanzada y la más progresista del país en términos de promoción de los derechos de las mujeres. Además, antes de la implementación del principio de paridad, la Ciudad de México era la entidad federativa en que las mujeres habían alcanzado una mayor igualdad estructural en la esfera política (Frías, 2008, 2014). De forma adicional, la conformación de la ACCDMX brindó una arena plural y diversa de experiencias y trayectorias que representan la propia composición de la ciudad. Ocho partidos políticos estuvieron representados a partir de sesenta constituyentes elegidos mediante representación proporcional y cuarenta más designados por la Cámara de Senadores (14), la Cámara de Diputados (14), la Presidencia de la República (6) y el Gobierno de la Ciudad de México (6) (Cuadro 1). A la par, fue un espacio prácticamente paritario. De los 100 escaños, 49 estuvieron ocupados por mujeres; siete de ellas tenían menos de 30 años. Asimismo, cinco de los siete lugares que integraron la Mesa Directiva estuvieron ocupados por legisladoras. Este espacio que captó la atención pública constituye un excelente caso para estudiar las manifestaciones de VGCMF en un contexto donde cabría esperar que éstas fueran mínimas o inexistentes.

### Cuadro 1

Composición por sexo de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Grupo Parlamentario	% Hombres	% Mujeres	% Total
Constitucionalista	50.0	50.0	6.0
Ejecutivo Federal	50.0	50.0	6.0
MC	66.7	33.3	3.0
MORENA	50.0	50.0	22.0
NA	33.3	66.7	3.0
PAN	60.0	40.0	15.0
PES	66.7	33.3	3.0
PRD	47.8	52.2	23.0
PRI	37.5	62.5	16.0
PVEM	100	0	3.0
Total	51.0	49.0	100

Fuente: elaboración propia con información de la ACCDMX.

Notas: el orden de presentación obedece a criterio alfabético.

Movimiento Ciudadano (MC), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Nueva Alianza (NA), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Encuentro Social (PES), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

A partir del análisis de la ACCDMX se estudian las expresiones de violencia y discriminación que padecieron las constituyentes en cuatro momentos de su trayectoria política: 1) antes de ser candidatas, 2) cuando lo fueron, 3) en la contienda y 4) en el ejercicio del cargo. En esta investigación retomamos la noción de *continuo de violencia* desarrollada por Kelly (1987) para caracterizar la VGCM, la cual tiene un espectro que va desde la discriminación sexista hasta las agresiones física y/o sexuales. Asimismo, se identifican los actores que la ejercen, conceptualizados de una forma amplia —hombres y mujeres— con quienes las mujeres tienen distintos vínculos (representados, personal de vigilancia, compañeros/as de partido, etc.).

En la primera parte de este estudio se señala cómo la VGCM es resultado de las desigualdades que ocasiona el sistema patriarcal. Posteriormente, se revisa cómo se ha nombrado este tipo de violencia, los conceptos y abordajes empleados. En la tercera sección se presenta la metodología. En la cuarta parte se abordan los resultados diferenciando entre expresiones de VGCM y los actores generadores de esta. Finalmente, se exponen las conclusiones y las implicaciones de la investigación.

### *Las desigualdades de género en la esfera política*

El ámbito político es un espacio preferentemente masculino en el que subsisten dinámicas que reproducen patrones sociales de subordinación y dominación de las mujeres que, directa o indirectamente, obstruyen el ejercicio de sus derechos político-electorales (Albaine, 2013). La incursión y presencia de las mujeres desafía la manera como la política ha operado tradicionalmente, pues obliga a una redistribución de poder y, por tanto, ellas son consideradas —tanto por sus pares como por la sociedad— como una amenaza, como intrusas o transgresoras (Barrera y Cárdenas, 2016; Cerva, 2014, 2017; Dalton, 2003), teniendo que asumir el *costo* que conlleva quebrantar las reglas del espacio político: ser juzgadas, discriminadas y violentadas (Albaine, 2013; Krook y Restrepo 2016a, 2016b). Además, la afectación también se produce a nivel colectivo, ya que sustenta la creencia de que “las mujeres no deben participar en política” (Krook, 2017; Krook y Restrepo, 2016a).

La conceptualización de la VGCM como algo que deriva exclusivamente del sistema de organización patriarcal —manifestado en la esfera política— no está exenta de polémica. Piscopo (2016, 2017) argumenta que es preciso tener en cuenta el contexto sociopolítico, por ejemplo, la debilidad del aparato estatal en la impartición de justicia y los problemas interrelacionados de violencia e impunidad en América Latina. Ella sostiene que la VGCM se presenta sólo en los países con un Estado débil. Su postura ha sido rebatida por Krook y Restrepo (2016b), quienes sostienen que se trata de un fenómeno estructural, no exclusivo de Estados débiles, aunque reconocen que dicha debilidad puede influir en las manifestaciones y formas que adopta la VGCM.

La VGCMF no es exclusiva de una región, es un problema a nivel global con particularidades acentuadas por aspectos políticos, sociales, económicos y culturales (Krook y Restrepo, 2016a). En América Latina, los trabajos de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) en el año 2000 ayudaron a conceptualizar el fenómeno como una forma de violencia de género a la que denominan “violencia política hacia las mujeres” (Albaine, 2013, 2015, 2017a, 2017b; Cerva, 2014; Escalante y Méndez, 2011; Krook y Restrepo, 2016a, 2016b). Sus esfuerzos derivaron en la aprobación de la primera ley en la materia, la Ley N° 243 (2012): Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. En ella conciben la violencia política como una táctica emergente para impedir la participación y el ejercicio de los derechos humanos —en específico los derechos políticos— de las mujeres. En México, la visibilización de la problemática emergió de manera particular en 2010, a raíz de algunas investigaciones realizadas por dependencias públicas, entre ellas el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, cobró mayor auge en enero de 2016, tras el asesinato de Gisela Mota Ocampo, a un día de haber rendido protesta como alcaldesa de Temixco, Morelos (Bardall, Bjarnegård y Piscopo, 2019; Barrera y Cárdenas, 2016).

### ***Precisiones conceptuales: violencia política y violencia contra las mujeres en política***

La discriminación y violencia hacia las mujeres en el contexto de una relación política se ha nombrado de distintas formas: *violencia política*, *violencia política en razón de género* o *violencia política contra las mujeres* para referirse a lo que nosotros nombramos como *violencia de género contra las mujeres en política* (VGCMF, por sus siglas). Incluso se ha señalado que, por sus particularidades, se debe acuñar un término propio (Cerva, 2014), o bien, que sea vista únicamente como un crimen electoral (Piscopo, 2016).

Desde la ACOBOL se nombró el fenómeno *violencia política hacia las mujeres* definiéndola como sigue:

[...] acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos. (Ley N° 243, 2012: Art. 7.b)

Antes de que en México se contara con la definición legal de *violencia política contra las mujeres en razón de género*, en abril de 2020 la Fiscalía Especializada para la Atención de

Delitos Electorales (FEPADE, 2017) refirió el fenómeno como *violencia política hacia las mujeres*, el cual define como “aquellos delitos electorales en los cuales sea una mujer la víctima del hecho o cuando estas son afectadas de formas desproporcionadas” (FEPADE, 2017: 6). Esta conceptualización no está exenta de problemas. En primer lugar, no establece que esta violencia se ejerce por razones de género y, la reduce al ámbito electoral. Por lo tanto, excluye momentos previos y posteriores a las contiendas electorales.

Por su parte, el concepto *violencia política de género* podría referir casos que implican violencia contra las mujeres, pero también “explicar manifestaciones dirigidas a diversas identidades sexo-genéricas” (Mena, Martínez y Martínez, 2017), cuestión que refuerza la importancia de nombrar el fenómeno como VGCMP. Si bien Elizondo (2017) propone otra definición que no se centra en el género, identifica que la VGCMP puede producirse más allá de la contienda electoral al indicar que la violencia política

afecta el derecho humano *de las mujeres* a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales, en todas sus vertientes; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes, precandidatas, candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos o en el propio ejercicio de un cargo público. (Elizondo, 2017: 93 [cursivas propias])

El concepto ampliamente usado en México, *violencia política*, es problemático porque el término se ha empleado para referirse a la

ejercida como medio de lucha político-social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también con el fin de destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado. (CINER, 2008: 6)

Por este motivo y teniendo en cuenta que existe un componente de género que se produce en el contexto de una relación concreta, resulta más adecuado llamar al fenómeno *violencia de género contra mujeres en política*.

Albaine (2017a) concibe la violencia política contra las mujeres como una manifestación de violencia de género en el marco de la competencia político-electoral entre mujeres y hombres. Si bien no emplea el término VGCMP, esta definición resulta la más adecuada de las existentes.

[es una] expresión más de la violencia de género que restringe y/o anula los derechos políticos y derechos humanos de las mujeres en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia; hecho que constituye un condicionante para avanzar en la construcción real de democracias inclusivas y justas en términos de género. (Albaine, 2017a: 4)

En esta definición se destacan, al menos, dos aspectos. Primero, enfatiza las razones de género como la causa de la violencia, marcando con ello una distancia frente a la violencia generalizada en política. Segundo, coincide con otras definiciones respecto a que esta violencia merma el ejercicio de los derechos de las mujeres y extiende su alcance hacia los efectos negativos que esto tiene en las democracias.

Sin embargo, esta definición es perfectible. Retomando a Frías (2017) sobre la necesidad de diferenciar entre *contextos de relación* en que se produce la violencia —el vínculo con la persona agresora— debe señalarse que ésta ocurre en uno de índole político. Este contexto de relación política, en ocasiones se solapa con otros como el familiar o el de pareja, por ejemplo, si la expareja sentimental de una candidata (ambos del mismo partido) ejerce su poder para que le limiten los recursos durante su campaña —violencia económica—. En este caso estaríamos ante una situación de violencia de la expareja que se produce en el contexto de una relación política. Otro ejemplo podría ser el de un dirigente político que hostiga a una militante —violencia sexual—. Si bien en los dos casos se trata de expresiones de violencia —tipos— distintas, el carácter político de la relación —como compañero de partido y como dirigente político— es la que las determina como VGCMP. Siguiendo la lógica de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAM-VLV) (CONAVIM, 2017) este contexto de relación política sería una modalidad de violencia, al igual que la laboral, la docente, la familiar, la institucional o la comunitaria.

Tomando como base la definición de Albaine (2017a), definimos la VGCMP como aquellas expresiones de violencia de género contra las mujeres que, enmarcadas en un contexto de relación política, obstaculizan el ejercicio de sus derechos e imposibilitan contar con una democracia paritaria efectiva e incluyente, con independencia del momento de la trayectoria política de las mujeres, es decir, la VGCMP se presenta antes, durante y después de las campañas electorales, tanto en la esfera pública como en la privada.

Adicionalmente, es fundamental diferenciar entre la *violencia de género contra las mujeres* —en política— y la violencia no enraizada en roles y estereotipos de género, así como las diferencias de género socialmente construidas. No todas las expresiones de violencia contra las mujeres están motivadas por elementos o razones de género (Elizondo, 2017; Frías, 2017; Krook y Restrepo, 2016b). Esto sucede cuando una mujer es atacada exclusivamente por su ideología política esto no constituye un caso de VGCMP. Hecho contrario es si estos ataques se basaran en estereotipos o prejuicios de género (Krook y Restrepo, 2016a), como el caso de la exdiputada federal Crystal Tovar Aragón (PRD) quien fue objeto de una cobertura mediática basada en juicios sobre su apariencia física y forma de vestir para criticar su parentesco con líderes de su partido y su supuesta falta de preparación profesional exacerbada por su juventud (Cerva, 2017).

Tanto mujeres como hombres sufren violencia en política, ya que ésta es “[un] síntoma de altos índices de violencia en la sociedad, [pero la VGCMP alude a las expresiones de] agre-



sión, coacción e intimidación de las mujeres como actoras políticas, *porque son mujeres*” (Krook y Restrepo 2016b: 469). No obstante, el género hace que los ataques —sus motivaciones e impactos— se presenten de manera diferenciada (Bardall, Bjarnegård y Piscopo, 2019; Piscopo, 2017). En palabras de Krook:

Las herramientas usadas para atacar a las mujeres políticas, con frecuencia involucran los usos de estereotipos de género, que se enfocan en el cuerpo de las mujeres y sus roles sociales tradicionales, como esposas y madres, para negar o denigrar las capacidades de las mujeres para la política. (Krook, 2017: 52)

La VGCMF debe ser vista como parte de un *continuo* que se intensifica en ciertos entornos o coyunturas; son prácticas que oscilan entre el acoso y la discriminación basadas en el género, hasta las expresiones más brutales de violencia: los feminicidios (Cerva, 2014; Krook y Restrepo, 2016a, 2016b). La violencia se expresa de forma física, psicológica, sexual, económica y simbólica, pudiéndose presentar de manera simultánea en distintos contextos de relación con la persona generadora. Con respecto a las personas generadoras de la VGCMF, el imaginario social remite a personas que detentan el poder político (Machicao, 2004). Sin embargo, esta conceptualización es limitada porque tiene en cuenta únicamente las jerarquías de poder al interior de la política, excluyendo las jerarquías de género. Por tanto, descarta la multiplicidad de actores que suelen ser generadores de VGCMF: el Estado o sus agentes, partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación, usuarios/as de redes sociales, electorado, líderes de opinión o cualquier persona o grupo en forma directa o a través de terceros, con independencia de su sexo (Albaine, 2017a, 2017b).

### ***Las violencias de género contra las mujeres en política. Momentos y expresiones***

En esta sección se revisan algunos estudios que han abordado los momentos y expresiones de la VGCMF. Aunque ninguno de ellos ha examinado el caso específico de la Asamblea Constituyente, son relevantes para comprender el fenómeno y visualizarlo como algo que trasciende espacios de representación política concretos.

En México existen numerosos estudios sobre violencia y representación política de mujeres. A nivel municipal, se han documentado extensamente las barreras que las mujeres indígenas deben sortear para acceder y ejercer diversos cargos de representación en instituciones comunitarias (Barrera y Cárdenas, 2016; Castro, 2017; Dalton, 2003; López, 2017; Sierra, 2004; Zegada, 2012). Las investigaciones más recientes se centran en Oaxaca, Veracruz y Chiapas (Barrera, 2014; Castro, 2017; Freidenberg, 2017; López, 2017; Mena, Mena

y Martínez, 2017), examinando las formas en que presidentas municipales, regidoras y síndicas enfrentan la violencia (Barrera, 2014; Barrera y Cárdenas, 2016).

Los datos oficiales muestran que, entre enero de 2012 y mayo de 2018, se registraron 194 casos de violencia política contra las mujeres y se iniciaron 99 averiguaciones previas por este delito electoral entre 2012 y 2016. Chiapas concentra 31.3 %, Oaxaca 13.1 %, Guerrero 11.1 % y la Ciudad de México 10.1 % (FEPADE, 2018).

El *Primer Informe de Violencia Política contra Mujeres en México 2018* (Etellect, 2018), da cuenta que del 8 de septiembre de 2017 —inicio del proceso electoral— hasta el 12 de junio de 2018 “[se] ha contabilizado un total de 106 agresiones globales en contra de mujeres políticas en el país. Agresiones que han arrojado un saldo de 16 mujeres políticas asesinadas, 7 de las cuales eran candidatas y precandidatas a puestos de elección”. Esto es sólo la punta del iceberg, ya que la mayoría de las mujeres violentadas no acude a denunciar o a buscar ayuda. Sin embargo, estas cifras no permiten disgregar los casos de violencia de género de los demás.

La mayoría de las investigaciones mencionadas han considerado tres momentos: 1) La conformación de las listas de candidaturas; 2) en campaña; 3) en el ejercicio del cargo. Estos tres momentos se pueden producir en tres subniveles: partidario, elecciones y ejecutivo-legislativo (Espejel y Díaz, 2019). Cuando las mujeres hacen explícita su intención de participar en política o de buscar una candidatura, deben enfrentar las barreras que asumen que ellas *no pertenecen o no deberían* estar en política. Este es el caso de Deisy Salinas de la Fuente —conocida como “la niña valiente”— quien en el proceso electoral local 2017-2018 recibió amenazas para que dejara la contienda desde la presentación de su precandidatura a la alcaldía de Rayones, Nuevo León (Frutos, 2018). Los partidos no postulan a mujeres con larga trayectoria (partidista o social) porque suponen que difícilmente podrán ser manipuladas y que incumplirán con los principios partidistas de disciplina, fidelidad, lealtad y obediencia. De ahí la preferencia por seleccionar a “mujeres sumisas” con la creencia de que podrán controlarlas (Barrera, 2014; Dalton, 2003; Freidenberg y Osornio, 2017).

Sin embargo, los dirigentes partidistas pueden considerar que postular a una mujer otorga ciertos beneficios, como mandar el mensaje a la sociedad de que cumplen con acuerdos internacionales para incorporar a mujeres en la toma de decisiones o bien, optan por una mujer para terminar conflictos políticos derivados de las disputas por las candidaturas al interior del partido (Dalton, 2003). Asimismo, es frecuente que recurran a estrategias de simulación para cumplir con la normatividad respecto a la conformación de candidaturas (Rodríguez, 2013). La simulación consiste en postular a las mujeres en contiendas donde no tienen posibilidades reales de ganar, y/o ubicar a las candidatas en los últimos lugares de las listas (Cerva, 2014; Freidenberg y Osornio, 2017).

En referencia al tercer momento —campañas electorales—, estudios previos muestran que los partidos no distribuyen equitativamente los recursos que disponen para la contienda —financiamiento o tiempo en radio y televisión— entre las y los candidatos. Además, hay

un proceso de infantilización de las mujeres, debido a que consideran que ellas deben estar acompañadas o tuteladas por una figura masculina, bajo el pretexto de brindarles protección y seguridad, argumentando que “supone un reconocimiento y apoyo explícito a la candidatura por parte del partido” (Cerva, 2014: 134). También se incluyen omisiones con las candidatas durante la jornada electoral, por ejemplo, no apoyarlas con una estructura encargada de velar por los votos (Alanis, 2013; Albaine, 2017a; Cerva, 2014). Adicionalmente, la cobertura y seguimiento mediático del proceso electoral tiende a realizarse bajo sesgos o estereotipos de género (Cerva, 2017). A la par, los partidos utilizan propaganda sexista para atacar a sus contrincantes y cosifican a las mujeres en los mítines y cierres de campaña, reproduciendo estereotipos y desigualdades de género (Freidenberg y Osornio, 2017).

Freidenberg y Osornio (2017: 276) identifican diversas conductas que se producen durante la jornada electoral y que, para la FEPADE, son consideradas como “violencia política”. No obstante, este listado incluye acciones en lo general y no particulariza en el género como motivador de estas conductas: *a*) obstaculizar o interferir en el desarrollo normal de las votaciones; *b*) impedir la instalación o clausura de una casilla (violencia como agravante); *c*) realizar actos que provoquen temor o intimidación en el electorado; *d*) hacer mal uso de materiales o documentos públicos electorales; *e*) hacer mal uso de equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales; *f*) obstruir el desarrollo normal de la votación así como ejercer presión en el ejercicio de sus funciones sobre los electores; *g*) obstaculizar el desarrollo normal de la votación o ejercer violencia sobre los funcionarios electorales.

Durante el ejercicio de sus funciones, tanto en el legislativo como en el cabildo, las mujeres presiden pocas comisiones; se les incluye en aquellas de menor peso en términos políticos como las relacionadas con temas sociales o considerados como “tradicionales” para las mujeres y se les regatea o niega recursos para cumplir con sus funciones (Barrera, 2014; Cruz, Huerta y Lowenberg, 2006). Cuando las mujeres hacen uso de la voz, se resta importancia a sus participaciones y son criticadas, sobre todo si se refieren a temas de género (Barrera, 2014; Cerva, 2014). En ocasiones las mujeres no son reconocidas como figura de autoridad o se repueban sus nuevos discursos o formas de hacer política, como ocurre cuando evidencian casos de corrupción o irregularidades en el manejo de los recursos (Barrera, 2014; Dalton, 2003).

## Estrategia metodológica

Los datos empleados en este estudio proceden de 19 entrevistas semiestructuradas a participantes en la ACCDMX (Cuadro 2). La selección de las y los informantes se estipuló a partir de un muestreo intencional o dirigido al buscar diversidad en términos de sexo —13 mujeres y 6 hombres—, edades, partidos políticos y forma de acceso a la ACCDMX. Se entrevistó a legisladores con el fin de triangular la información brindada por las diputadas y, con ello,

complementar los testimonios. Que el mayor número de informantes haya procedido del PRD (seis) y de MORENA (cinco) obedece a que fueron los partidos con mayor representación en la ACCDMX (Cuadro 1).

Se contactó a las y los informantes a partir de una carta —entregada personalmente en sus oficinas partidistas o personales— que sirvió de solicitud de entrevista para conocer su experiencia en la ACCDMX. De manera simultánea, se elaboró una guía de entrevista semiestructurada con el objetivo de indagar sobre cómo ellos y ellas llegaron a formar parte de la Asamblea, el desarrollo de la campaña (en caso de haberse realizado) y su experiencia en el cargo. Las entrevistas permitieron profundizar en la experiencia política en general de las y los legisladores y, en particular, durante la Asamblea Constituyente.

Las entrevistas se realizaron entre julio y noviembre de 2018. Tuvieron una duración promedio de una hora y quince minutos. A excepción de una entrevista a una constituyente, la cual se realizó en el pleno de la Cámara de Diputados y otra en la casa de una de las diputadas, el resto fue en las oficinas de las personas entrevistadas o en restaurantes o en cafeterías. Se solicitó autorización para grabarlas y se tomaron notas. Además, se garantizó confidencialidad de la información y anonimato. La mayoría de las y los informantes demostró interés y disposición para compartir su experiencia en la ACCDMX.

Las grabaciones se transcribieron por una de las autoras y se realizó un análisis de contenido de las entrevistas y de las notas tomadas. Se realizó un análisis temático (Braun y Clarke, 2006). En general seguimos los mismos pasos sugeridos por Braun y Clarke (2006). Primero se transcribieron las entrevistas, se leyeron múltiples veces las transcripciones y se codificaron manualmente. Desarrollamos códigos descriptivos semánticos que identificaron las distintas expresiones de violencia de género que experimentaron las mujeres en la ACCDMX tomando como referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX, así como las reacciones ante las situaciones de violencia. Algunos códigos se generaron *a priori* en función de las preguntas y otros derivaron del análisis de las entrevistas. Clasificamos los códigos en temas potenciales en función de si revelaban información importante sobre la pregunta de investigación; estos códigos fueron revisados posteriormente para advertir si eran consistentes y, en su caso, ser reagrupados, y finalmente los definimos y describimos.

**Cuadro 2**  
 Características de las y los constituyentes que participaron en el estudio

Sexo	Edad	Partido	Principio	Militante
Mujer	29	PRI	Elección	✓
Mujer	28	PRD	Elección	
Mujer	70	PAN	Elección	✓
Mujer	25	PRD	Elección	✓
Mujer	26	PRD	Elección	
Mujer	26	PRD	Elección	✓
Mujer	29	MORENA	Elección	✓
Mujer	45	MORENA	Elección	
Mujer	59	PRI	Designación	✓
Hombre	43	PRD	Elección	✓
Mujer	57	MORENA	Elección	✓
Mujer	53	PRD	Elección	
Hombre	45	PAN	Designación	✓
Hombre	61	NA	Elección	✓
Hombre	60	MORENA	Elección	
Hombre	34	PES	Elección	✓
Hombre	46	PAN	Elección	✓
Mujer	62	PRI	Designación	✓
Mujer	59	MORENA	Elección	✓

Fuente: elaboración propia.

Notas: la presentación obedece al orden en que se hicieron las entrevistas.

La edad está calculada al día de la elección de la ACCDMX.

Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Nueva Alianza (NA), Partido Encuentro Social (PES).

### ***Expresiones de violencia y discriminación contra las constituyentes***

Las mujeres que participaron en este estudio han sido objeto de distintas expresiones de violencia y discriminación antes, durante y/o después de su experiencia en la Asamblea Constituyente. En ocasiones, las expresiones de VGCMF se presentan de manera simultánea y múltiple, esto debido a que la violencia es parte de un *continuum* donde sus manifestaciones se entrelazan y/o potencian. De acuerdo con los tipos de violencia definidos en la Ley

de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y lo que ésta refiere sobre la violencia política en contra de las mujeres (Art. 7.b), las constituyentes han sido objeto de violencia física, sexual, económica y psicoemocional. En esta última se incluyen la discriminación y el sexismo —definido como actitudes negativas hacia las personas por su pertenencia a un sexo determinado y basadas en creencias sobre roles y estereotipos de género—, así como el acoso basado en el género.

El Cuadro 3 presenta las situaciones de VGCMF que se produjeron durante el proceso constituyente, así como quienes las ejercieron. Estas situaciones son descritas con detalle a continuación.

**Cuadro 3**  
 Expresiones de violencia y discriminación contra las diputadas constituyentes

Expresión de VGCMF	Búsqueda de candidatura	Cuando son candidatas	En campaña	En el cargo	Ejercida por hombres	Ejercida por mujeres
Amenazas y golpes	✓				Contrincante político a través de terceros	No
Atención sexual no buscada				✓	Diputado (compañero)	No
Chantajes (carácter económico)				✓	No	Exjefa (contra una legisladora joven)
Cuestionamientos a sus capacidades y experiencia	✓	✓	✓	✓	Diputados (compañeros), electorado*, representados.	No
Rechazo hacia la figura de autoridad-liderazgo				✓	Diputados (compañeros), representados.	No
No se toma en cuenta su opinión o se minimizan sus aportaciones	✓	✓	✓	✓	Diputados (compañeros)	Diputadas mayores (contra las jóvenes)
Desacreditación de la agenda de género				✓	Diputados (compañeros)	No
Limitaciones a su participación				✓	Diputados (compañeros)	No

(continuación)

Expresión de VGCMP	Búsqueda de candidatura	Cuando son candidatas	En campaña	En el cargo	Ejercida por hombres	Ejercida por mujeres
Exclusión de espacios de decisión				✓	Diputados (compañeros)	No
Restricciones para acceder a los espacios por alejarse del “estereotipo del político”				✓	Elementos de seguridad	Elementos de seguridad
Estereotipos y expectativas de género			✓	✓	Elementos de seguridad	Madre en política
Expresión de VGCMP	Búsqueda de candidatura	Cuando son candidatas	En campaña	En el cargo	Ejercida por hombres	Ejercida por mujeres
Lenguaje y comentarios sexistas				✓	Diputados (compañeros)	No
Vinculación con figura masculina	✓	✓	✓	✓	Compañeros de partido	Compañeras de partido

Fuente: elaboración propia a partir del análisis de los testimonios de las informantes.

### ***La violencia psicoemocional: discriminación y sexismo***

Las violencias de género, expresadas en forma de discriminación y sexismo, fueron las más reportadas por las informantes. Son manifestaciones de violencia psicoemocional porque impactan en el desarrollo —personal y profesional— de las mujeres en política. Se expresan, como se especifica a continuación, en diversas formas: cuestionamientos a sus capacidades y experiencia, rechazo hacia la figura de autoridad-liderazgo, no se toma en cuenta su opinión o se minimizan sus aportaciones; desacreditación de la agenda de género, limitaciones a su participación, exclusión de espacios de decisión; restricciones para acceder a los espacios por alejarse del “estereotipo del político”. Además, se les presiona a partir de gestos y comentarios más o menos sutiles para que cumplan con los estereotipos y expectativas de género, que las vinculan con figuras masculinas y que resultan en comentarios sexistas. Todo lo anterior, a decir de las informantes, con el objetivo de desvalorizar y controlar la toma de decisiones de las mujeres.

## ***Cuestionamientos a sus capacidades y experiencia***

De manera recurrente, las mujeres en política “deben demostrar que hay talento” o que son “doblemente capaces”. Cuando deciden convertirse en candidatas deben hacerlo ante quienes toman las decisiones en los partidos —en su mayoría hombres—, como el primer filtro por sortear. Una vez obtenida la candidatura, se generan reticencias, dudas, celos y tensiones por parte de otros/as integrantes del partido; sobre todo, cuando la candidatura cubre una cuota. Una vez en el cargo, se ponen en duda sus capacidades para desacreditar cómo se desempeñan y forzar a que se busque su remplazo:

[Durante la campaña] hubo muchísimos ataques por parte de gente del mismo partido, ¿por qué? Porque a lo mejor llevan muchos años trabajando ahí, jóvenes del partido [...] Me vuelvo figura pública y de repente empiezan los ataques [sobre todo por redes sociales]. Obviamente dirigidos a mí, a mi mamá. ¡Que qué cosas no debí haber hecho para yo llegar ahí! [...] Entonces sí fue bien difícil que te estuvieran atacando y que no te dejaran en paz y que todo el tiempo estuviera muy agresivo el tema. (Mujer, PRD, 26 años)

Este tipo de señalamientos antes y durante la campaña se relacionan con los que refuerzan estereotipos e infantilización de las mujeres en el cargo: “es que la niña no trae buen equipo; no es capaz. Entonces va a valer madres”. En ocasiones, estas descalificaciones se presentan como reacción ante sus decisiones, sobre todo cuando implican denuncias de malas prácticas políticas llevadas a cabo por otros/as pares.

## ***Rechazo hacia la figura de autoridad-liderazgo***

Para las mujeres, formar parte de la Constituyente no se tradujo en que éstas fueran reconocidas como figuras de autoridad entre sus pares o ante ciertos grupos de electores. Por ejemplo, la Mesa Directiva de la ACCDMX estuvo integrada por cinco mujeres y dos hombres, uno de ellos fungió como presidente. Las legisladoras que fungieron como vicepresidentas y secretarías no recibieron la distinción que les otorgaba el cargo.

De repente, los hombres en el Constituyente [...] hasta de repetirlo me da vergüenza porque fueron constituyentes. Pero una vez uno —no voy a decir quién— me dijo y me lo dijo así ¿ves cómo está [integrada] la Mesa Directiva? Son más mujeres. Pero al final quien lleva el volante son hombres. Así me lo dijo. Y yo le contesté, ‘bueno, pero ellas finalmente tienen un espacio de decisión y se tiene que respetar. Y en este Congreso [las mujeres] somos la mitad’. Y él decía ‘por eso, pero el presidente es él. Un hombre’. (Mujer, PRD, 28 años)



## ***No se toma en cuenta la opinión de las mujeres y se minimizan sus aportaciones***

La asignación de las candidaturas —generalmente negociada por y entre hombres— ocasiona que las mujeres lleguen a ser candidatas sin buscar serlo en un contexto en que sus opiniones y deseos son secundarios porque la decisión la toman *otros*:

Ellos [los dirigentes] se sienten los dueños de los lugares. Como se repartían los espacios por corriente [grupos políticos internos], entonces a cada una le toca un lugar y el líder decide quién entra y quién sale. Ésa es la realidad. (Mujer, PRD, 28 años)

Cuando las mujeres están vinculadas familiar o políticamente con quien decide si ellas serán las candidatas, les resulta difícil rechazar la candidatura. Fue el caso de tres de las seis legisladoras jóvenes menores de 30 años entrevistadas:

Le hablan [a su jefa] para pedirle un perfil de una mujer, indígena y joven. Entonces yo reunía las características que buscaba. Salió el tema de “bueno... ¿por qué no tú?”. Fuimos y revisamos los papeles de algo que te certificara como indígena. Fue así que me dijeron “bueno, vamos a ver, vamos a analizar [el perfil]”. Eso fue un jueves y el viernes me dicen “sí, tienes que firmar una carta aceptación [de la candidatura]”. Fue muy rápido. (Mujer, PRD, 25 años)

La integración paritaria de la ACCDMX no implicó un ejercicio real de poder ya que las “voces duras” (de autoridad y liderazgo) eran masculinas. Las opiniones y aportaciones de las mujeres eran relegadas o no se tomaban en cuenta. Los siguientes testimonios ilustran cómo las legisladoras se sienten *discriminadas*, no valoradas, *marginadas* y *poco escuchadas* por sus pares.

El reto fue el ser escuchada. O sea, de que tú dijeras algo y que fuera importante para los demás. Que no fuera como ‘¡ah, sí! Eso no es tan relevante’, o que ya no te respondan y digan ‘siguiente punto’. El reto fue eso [...] Yo lo que quería era mi lugar, como cualquier otro. Que cuando yo propusiera algo fuera tomado en serio. Que no fuera tomado en broma. (Mujer, PRD, 26 años)

Hubo compañeros importantes, con trayectoria política, que me echaron mucho la mano. [...] Siempre me encantaba una compañera diputada, que cuando yo decía algo, ella decía “muchísimas gracias arquitecta, de verdad que su opinión la valoramos demasiado”. Y eso me gustaba. Porque decía “bueno, al menos ella” porque los demás [decían] “¡ash! Ya va a hablar esta niña”. (Mujer, PRD, 26 años)

En el ejercicio del cargo, es común que las mujeres se enfrenten con la imposibilidad de tomar decisiones propias porque están supeditadas a las negociaciones o decisiones de otros.

La obediencia partidista o “pedir línea” (preguntar antes de actuar) son prácticas cotidianas que limitan la participación de las legisladoras. Las presiones de terceras personas para que las mujeres tomen decisiones les provoca mucho estrés.

En la ACCDMX nunca sentí el respaldo al cien. Fue ‘te tocó, vas’. Entonces así me sentí. Yo estaba muy aislada y muy [con el imperativo de] ‘a ver, acá no vas a hacer amigos. Tú vas a hacer lo que yo te estoy diciendo y si es que te digo’. Era sentirme atada. Era pedir línea. Si mueves el pie derecho, pedir línea. Si mueves el pie izquierdo, pedir. O sea, complicado [...] ¿Me dijeron ‘te voy a mandar una iniciativa?’, no. Entonces yo decía ‘¿qué estoy haciendo? O sea, ¿qué hago?, ¿para qué metieron aquí?’. Relleno, totalmente. (Mujer, PRD, 26 años)

Participar o presidir comisiones afines a su experiencia —o bien aquellas consideradas como “más relevantes” o de naturaleza masculina, como seguridad pública o hacienda—, suele quedar fuera del alcance de las legisladoras. Por las particularidades de la ACCDMX, la mayoría de las informantes pudo expresar cuáles eran las comisiones donde querían participar. Sin embargo, esto no ocurrió en todos los casos.

Nos dijeron, tú vas a ésta [comisión] y tú a ésta. Yo creo que lo arreglaron los coordinadores de los partidos. (Mujer, PRD, 53 años)

### ***Desacreditación de la agenda de género***

Los temas vinculados con la agenda de género suelen ser considerados secundarios y son desacreditados por los hombres: en los primeros debates algunas legisladoras abogaron por la adopción de lenguaje incluyente desde la elaboración del reglamento interno. Sin embargo, las críticas llegaron rápidamente:

Una vez me dijeron ‘a ver, ¿qué es eso de igualdad? Es que yo creo que las mujeres no quieren ser iguales a los hombres, quieren ser como los hombres porque están frustradas por no tener pene’. (Mujer, PRI, 59 años)

### ***Limitaciones a su participación***

Es común que los compañeros varones nieguen o limiten la participación de las diputadas tanto en las comisiones como en el pleno. Estos hechos generan malestar en las mujeres y, en ocasiones, buscan una justificación a lo sucedido: “estoy muy sensible” o “me lo tomé

muy personal”, lo cual ejemplifica la violencia simbólica en contra de las mujeres en la esfera política y que se puede definir como aquella violencia “amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (Bourdieu, 2000: 12).

Ya no pude hablar. Como que se me hizo un nudo en la garganta y ya no pude hablar. Porque además [él] lo dijo enfrente de los medios, de compañeros y me sentí como en cierto modo: “hazte un lado. O sea, tú no importas, importan los importantes” valga la redundancia. No pude seguir trabajando ese día, me tuve que salir [de la comisión]. Dije, “sé que va a sonar muy cobarde, pero si en este momento yo abro la boca me voy a poner a llorar”. (Mujer, PRD, 26 años)

### ***Exclusión de espacios de decisión***

A pesar de los avances registrados en el poder legislativo en materia de paridad, los espacios de negociación y acuerdos siguen excluyendo a las mujeres. Esta práctica repercute en los temas que integran la agenda legislativa y la manera en que se toman las decisiones.

A pesar de la presencia paritaria ¿quiénes acuerdan?, ¿quiénes negocian? Los hombres. (Mujer, PRI, 62 años)

Para mi forma de ver, lo que yo vi y experimenté [como constituyente] es que ellos —los hombres— tuvieron... manejaron la agenda, manejaron todo [en la ACCDMX]. (Mujer, PRD, 53 años)

Como sucede tanto a nivel federal como local, las coordinaciones de los grupos parlamentarios y las presidencias de las comisiones en la ACCDMX estuvieron mayoritariamente en manos de hombres. Sólo una mujer coordinó un grupo parlamentario (PRD) y dos de las ocho comisiones (Carta de Derechos y Alcaldías) estuvieron presididas por mujeres.

Las comisiones no estaban integradas en paridad ni tampoco eran presididas por las mujeres. Nada más hay que ver cuántas comisiones fueron presididas por las mujeres y cuántas por los hombres y después ver cuáles fueron. Es interesante el sesgo. También revisar quiénes asistían a las planchaduras.<sup>1</sup> Porque esto no se cambia por un decreto. Romper con toda una estructura patriarcal que existe, un modelo que de alguna u otra manera excluye. (Mujer, MORENA, 45 años)

<sup>1</sup> En el lenguaje político *planchar* un tema significa acordar. Que un tópico o asunto ya esté *planchado* se traduce como que éste será aprobado sin mayores obstáculos.

## ***Restricciones para acceder a los espacios por alejarse del “estereotipo del político” en general y con el de “la mujer política” en particular***

Como argumenta Connell (1995), la *masculinidad hegemónica* configura aquellas prácticas que buscan mantener el orden de dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres. Esta subordinación —junto con las relaciones de complicidad y pactos patriarcales que producen y mantienen la hegemonía masculina— encuentra correspondencia con lo que llamamos el “estereotipo del político”, el cual recae en una figura masculina, no joven, heterosexual, con un equipo de asistentes y que en todo momento esté “presentable” o “bien vestido”. Cuando alguien se aleja de este ideal —subordinación o marginación— se generan tensiones y violencia. Por ejemplo, en la ACCDMM el presidente de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios renunció a su cargo aludiendo supuestos actos de discriminación y racismo en la comisión; sin embargo, estos no fueron motivados por razones de género.

Aunque desviarse del estereotipo del político afecta tanto a hombres como a mujeres, ellas son las más afectadas. Que su figura diste del perfil de las personas que integran el cuerpo legislativo —por ejemplo, vivir en Iztapalapa, ser joven y además estudiante— representa mayores dificultades para las mujeres en política en comparación con los hombres.

Somos diputados, diputadas, tenemos los mismos derechos. Estamos en las mismas condiciones y no tendría por qué haber ninguna diferencia. Pero en realidad no es así. O sea, sí notas mucho eso de [que señalen] ‘¿Pues es que ella qué va a saber?’ (Mujer, PRD, 26 años)

El alejamiento del “estereotipo del político” tuvo repercusiones en casi todas las constituyentes jóvenes por no seguir los cánones “de lo femenino” o cómo debe ser y/o vestir una mujer en política. Se enfrentaron con numerosas dificultades para acceder al Palacio de Minería o la Casona de Xicoténcatl, lugares donde se desarrollaron los trabajos legislativos (Juárez, 2017).

Primero no te dejaban entrar. No te ubicaban los de seguridad, desde ese tipo de cosas. Luego ya me ubicaron, pero no era como los demás [diputados] que llegan así, perfectos. [Ellos] traían un séquito muy grande y entonces [se entendía] ‘ahí viene un diputado’. A mí [los de seguridad] me decían “¿y a qué viene?”. “Pues soy diputada, quítate [risas]”. Y así un chingo de veces. (Mujer, MORENA, 29 años)

El siguiente testimonio da cuenta de que esta situación también afectó a un constituyente del sexo masculino. Sin embargo, no le sucedió de forma reiterada como ocurrió con sus compañeras jóvenes, ni se le impidió el acceso al recinto.

[Los de seguridad] estaban acostumbrados a que llegaran los grandes políticos, las vacas sagradas, que llega el guardaespaldas, la avanzada, el que contesta el teléfono, el que carga el portafolio. Y cuando ven que tú llegas solo, hasta les sorprende [...] Y están acostumbrados... ¡eso es lo más triste! Que la gente se acostumbró a ver al político así. No pueden imaginarse al político como a cualquiera. A un político que llegue en tenis. Un día fui a la ACCDMX en tenis ¡uy! Casi [fue] un pecado. (Hombre, PES, 34 años)

Los cuestionamientos sobre la imagen o aspecto físico de las mujeres también son una expresión de violencia y discriminación en política. Estos señalamientos buscan que las mujeres se apeguen a los estereotipos:

Mi mamá era muy de [decirme] “¿por qué no te arreglas más? Es que ve, todos llevan esto y tú vas así”. Y yo pensaba: ¿qué?, pues creo que no voy tan mal y además no voy a... como a robar cámara o querer ser el centro de atención. (Mujer, PRD, 26 años)

En ocasiones, cuando las mujeres no *cumplen* con lo que físicamente se espera o se necesita para *agradar* a los hombres, ellos las respetan un poco más ya que suponen que no tienen vínculos sexo-afectivos con hombres en política, lo que las hace ser consideradas como “dignas representantes”. El aspecto físico de una mujer llega a convertirse en el centro de las campañas de desprestigio de los partidos políticos opositores, ya sea durante la contienda o en el ejercicio del cargo.

Es difícil. Te juzgan hasta cómo te vistes. Si subes de peso. Si frente a sus estereotipos no tienes el perfil de “gustarles a varios” pues “no te chingan”. Entonces está bien. Eres digna representante. Y si no, no. Muchos te dicen “ay, sí, qué bonita cara, pero es bien pendeja”. Pero bueno, hemos ido callando bocas poco a poco. [...] Es violencia por el aspecto físico, por el estado civil, etcétera. Se meten con todo. (Mujer, MORENA, 29 años)

### ***Vinculación con figura masculina***

Es común que a las mujeres se les vincule con una figura masculina. Sin importar que ellas no tengan un referente cercano que pertenezca al mundo de la política, “ellas están ahí por un hombre”, “porque seguro se acostó o anda con no sé quién o quiénes”. Estos señalamientos, hechos tanto por hombres como por mujeres, se relacionan con los cuestionamientos a sus capacidades, experiencia y autonomía. “No hay mérito que valga” para que las mujeres estén en un cargo.

El 90 % de quienes logramos una posición estamos ahí por un hombre [dice con sarcasmo]. Porque es tu tío, padrino o papá. Por lo que sea. O porque es tu novio o cualquier otra cosa. No importa que hayas estudiado, preparado, que tengas muchos años de militancia en tu partido, que hayas trabajado, adquirido experiencia. A veces esas cosas no son suficientes para poderte ganar un lugar ante los ojos de las personas, y digo personas porque incluyo mujeres también en esto. Tiene que ver si sales con alguien, si tienes algún padrino político y siempre está de la mano con un hombre. (Mujer, PRI, 29 años)

### ***Lenguaje y comentarios sexistas***

Los comentarios sexistas son utilizados por los hombres para descalificar o menospreciar a las mujeres en el ámbito político. Expresiones como “¡qué bueno que estás aquí porque adornas [el presidium]!” o “seguro está en sus días” para tratar de justificar la forma en que una legisladora presenta sus argumentos en tribuna, dan muestra de ello. Lo mismo sucede con el uso del lenguaje:

Decir “estas viejas” es parte de una discriminación. De un lenguaje poco incluyente ¿no? (Mujer, MORENA, 45 años)

### ***La violencia física***

De acuerdo con las personas participantes en este estudio, las expresiones de violencia más comúnmente presentes en el imaginario social están las vinculadas al ejercicio de la *violencia física* expresada en agresiones y golpes. Aquí la visibilidad también depende del involucramiento de los equipos y compañeros y compañeras de política. Con frecuencia las redes sociales hacen eco de estas situaciones (Krook y Restrepo, 2016a). En la Asamblea Constituyente, solamente una mujer entrevistada reveló que durante la etapa de campaña fue objeto de violencia física. Si bien no especificó que lo ocurrido fuera causado por el hecho de ser mujer, esto no ocurrió con ninguno de los hombres entrevistados.

La campaña [en el proceso constituyente] fue compleja, sí. Sobre todo, porque cuando apenas empezábamos los foros para dar a conocer las propuestas del Constituyente, este cacique que ahora es el alcalde nos mandó golpear. Íbamos a hacer un foro y nos mandó golpear, fuerte. Golpearon incluso al presidente del partido en la Ciudad y con golpeadores profesionales, horrible. (Mujer, MORENA, 57 años)

### *La violencia sexual: atención sexual no buscada*

La atención sexual no solicitada se presenta como un ejercicio de poder en contra de las mujeres (Hirigoyen, 1998); se considera como una expresión de violencia porque no es deseada por la víctima, no es una acción recíproca y representa un hecho desagradable para quien la recibe (Frías, 2013, 2020). Ninguna de las entrevistadas dijo haber enfrentado situaciones de abuso sexual, pero se refirieron dos casos de *atención sexual no buscada* perpetrados por la misma persona. Una de las informantes comentó que un constituyente, 55 años mayor que ella y con una importante trayectoria política, la invitó a salir. Incluso, la intentó convencer para que se cambiara de grupo parlamentario. Ella se negó y le puso un alto, expresándole que le sorprendía que él —siendo un hombre tan inteligente— no pudiera entablar “otro tipo de relaciones” con las mujeres (distintas de aquellas con connotaciones sexuales). La constituyente señaló que el mismo diputado tenía las mismas pretensiones con otra compañera.

### *La violencia económica*

Aunque este tipo de violencia no fue común en la ACCDMX, la falta de autonomía financiera que reportaron padecer algunas constituyentes se presenta como una limitante en el ejercicio de los derechos de las mujeres. Las prácticas de retribución o compensación informales en el ámbito político, por ejemplo, que las personas no tengan una relación laboral formal, dan pie a que las retribuciones económicas se otorguen sin contratos o disposiciones legales. Este estatus de “colaboradores” puede llegar a generar, entre otros, situaciones de *chantaje*. Así lo manifestó una de las entrevistadas quien tuvo que enfrentarse a su antigua jefa y colaboradores.

Los primeros meses [de campaña para la ACCDMX] mi [ahora] exjefa me daba un apoyo económico. Pero llegó un momento que me echaba en cara el apoyo que me estaba dando. El día que tomamos posesión [como constituyentes], uno de sus asesores me dice ‘tú comes por ella. Tú vas y le chillas por dinero cada quincena’. Esto cuando ya se había dado un rompimiento en cuanto lo económico. Después, ese chisme se corrió por todas las redes. Entonces para mí sí era un detrimento en cuanto a mi autonomía (*sic*). Era estar sujeto a la voluntad de otra persona para tener un ingreso económico. (Mujer, PRD, 25 años)

### *Los actores generadores de VGcMP*

La violencia es ejercida mayoritariamente por hombres con quienes las mujeres constituyentes tienen distintos tipos de relación política: diputados, constituyentes compañeros o dirigentes de partidos, electores y representados. Sin embargo es necesario visibilizar que, además de personas del sexo masculino, otras mujeres están involucradas como generadoras de violencia. Sin embargo, como se muestra en el Cuadro 3, el fenómeno se manifiesta de manera distinta (Cuadro 3). A excepción de la violencia económica, las demás expresiones de violencia y discriminación contra las constituyentes fueron ejercidas por los hombres, mientras que las mujeres fueron responsables de chantajes económicos, de los señalamientos a sus compañeras por su imagen física, trato diferenciado o minimización de sus aportaciones, vinculación con una figura masculina y, restricción al recinto legislativo.

Algunas expresiones de la VGcMP son ejercidas de manera diferente por hombres y mujeres, por ejemplo, los señalamientos sobre la imagen o aspecto físico de las legisladoras; las mujeres critican a otras cuando no se apegan a los estereotipos o roles de género, mientras que los hombres buscan que las mujeres resulten del agrado masculino, pero si una mujer no gusta o no es atractiva para los hombres, es “digna representante”, es decir, su respeto como política pudiera estar asociado a que las mujeres no sean consideradas como *objeto sexual (de disputa)* para ellos.

Los medios de comunicación desempeñan una labor importante para la difusión de estereotipos de género que ha contribuido a la proliferación de diversas expresiones de VGcMP. Sin embargo, ninguna constituyente indicó que dichos medios alentaran o ejercieran violencia o discriminación por el ejercicio de sus funciones. Esto puede explicarse por una combinación de diversos factores, entre ellos, la presencia de legisladoras feministas, la composición paritaria de la ACCDMX, el espíritu progresista de la ciudad, la relevancia histórica del propio proceso y, como destaca Nava (2018), el desarrollo de los trabajos bajo los principios de parlamento abierto.

### *Cuando las mujeres ejercen violencia contra otras mujeres*

Las mujeres en política ejercen violencia contra otras mujeres, pero de manera distinta y en menor proporción que la ejercida por los hombres. La representación social es la del hombre generador de discriminación y violencia; sin embargo, tanto hombres como mujeres producen y reproducen las desigualdades de género, a la par que se resisten a éstas. Las constituyentes atribuyen distintos significados a la violencia y discriminación cuando proviene de otra mujer. Algunas de las informantes expresaron que “reproducir el mismo esquema por una mujer, no está padre” (Mujer, MORENA, 45 años).



En este contexto, las mujeres ven como una incoherencia que las mujeres se violenten unas a otras. Cuando sucede, lo reconocen como algo *triste o fuerte*. Así lo demuestran los siguientes testimonios:

Es muy feo porque la violencia política también se ejerce por las propias mujeres. O sea, no la ejercen únicamente los hombres. Hay una tradición patriarcal muy fuerte y las formas de hacer política siguen siendo muy patriarcales, las mujeres que están en la política quieren parecerse a los hombres, se vuelven malas, estrategas, ciegas [risas] [...] [hay] una masculinización de la política. (Mujer, MORENA, 57 años)

La violencia política no nada más *la hacen* (sic.) los hombres en contra de las mujeres. Tristemente también hay algunas mujeres que van en contra de otras. (Mujer, PRI, 29 años)

Algunas de estas mujeres evidenciaron que tales situaciones no son exclusivas de los partidos considerados *conservadores* o de *derecha*, sino también ocurre en los *progresistas* o de izquierda.

El tema de violencia está en todos lados. Dentro de la izquierda también, brutal. Tanto de hombres como mujeres, creo más de hombres. Bueno... no creo, mucho más de hombres [...] Por ejemplo, ahorita traigo un caso de la chingada con güeyes (sic.) que se han ido posicionando y disputado el territorio, que se compran el discurso de “la cuarta transformación”, pero no entienden nada de ética política. Son súper violentos. (Mujer, MORENA, 29 años)

### *Elementos de seguridad*

Al igual que el grueso de la sociedad, los elementos de seguridad que trabajaron en la ACCDMX (mayoritariamente hombres) reproducen y tienen interiorizado el “estereotipo del político”. Así, las y los encargados de dar acceso al recinto limitaron la entrada a la mayoría de las legisladoras jóvenes debido a que estas no correspondían a la representación social común del diputado. Ante ello, uno de los legisladores expresó:

El viejo esquema que tienen las cámaras en este país fue roto por el Constituyente. A qué me refiero. El viejo dicho mexicano peyorativo y discriminatorio de “como te ven, te tratan”. Entonces a ellas sí las veían muy chavitas. [Los de seguridad] les decían “¿a dónde vas?, ¿con quién trabajas?” Siempre nos estaban diciendo “es que no me deja pasar el vigilante”. Nosotros hablábamos [y les decíamos] “entiendan, ellas son diputadas” [...] Te discriminan. (Hombre, PRD, 43 años)

### *Electorado/representados*

Durante las campañas políticas, las candidatas, sobre todo las jóvenes, se enfrentan con cuestionamientos y discriminación por parte del electorado respecto a su presunta falta de experiencia. Una vez en el cargo, las legisladoras jóvenes deben lidiar con cuestionamientos a su capacidad y liderazgo de parte de los líderes de los grupos que representan. Una mujer, joven e indígena, que participó en el estudio indicó que, al trabajar para lograr el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas,

[hubo] resistencia de ciertos liderazgos de los pueblos. Sobre todo, con el tema de pueblos originarios para llegar y dialogar [...] Era un poco rudo llegar a las asambleas comunitarias [deliberativas de la Consulta Indígena sobre el proyecto de Constitución] porque me decían “¿y por qué vamos a dialogar contigo?”, “¡ah! ¿tú nos vas a dar la información?”. Y yo les respondía “sí, soy la diputada”. Entonces me contestaban “¿cómo?!”; “¿cuántos años tienes?”. Y “¡eres mujer!”. (Mujer, PRD, 25 años)

### *Estrategias de prevención y resistencia*

En lo individual y como grupo, las mujeres no son ni actúan como víctimas pasivas. Tal y como revelaron las constituyentes participantes en este estudio, ante situaciones de violencia de género en el desempeño de sus funciones políticas, ellas ejercen su agencia y se resisten. Cuando detectan alguna situación de violencia real o potencial, implementan ciertas estrategias, tanto individuales como colectivas, para evitarlas o minimizar sus efectos. Con respecto a las estrategias individuales, las mujeres entrevistadas sostienen que la preparación y fortalecimiento de capacidades constituye una de las herramientas más efectivas para las mujeres en política ya que les permite avanzar en el ejercicio de sus derechos y hacer frente a posibles situaciones de violencia, es decir, la preparación se convierte en un escudo o protección para las mujeres.

Te voy a decir cuál es la base de esto: la preparación, la capacitación. No sé si los hombres lo hagan igual, pero la base para tener éxito como mujeres [en política] es que no te puedan hacer de lado. Si estás preparada, no te hacen de lado. (Mujer, PAN, 70 años)

Otra informante reportó *valorar* haber sido objeto de expresiones “sutiles” de VGCM, porque le ha permitido generar acciones para su prevención y reacción. El siguiente testimonio ilustra cómo las mujeres eligen cuál es el mejor momento para resistirse.

Prefiero servir, ser útil que “adornar” [el presidium]. A veces [los hombres] lo dicen [de manera] inconsciente, no me pongo a pelear en algunos casos. O sea, yo escojo mis batallas: cuándo sí, cuándo no [...] Sí creo que a veces lo hacen con cierto odio, recelo, miedos, temores, pero ya cuando entiendes, entonces ya ves con qué estrategia, para no entrar nada más a ver qué onda. (Mujer, PRI, 59 años)

Las mujeres en política, al tener conocimiento de que en determinadas circunstancias son excluidas o que sus aportaciones no son tomadas en cuenta, recurren a algunas tácticas como ser más enfáticas en sus razonamientos a la hora de discutir. Las mujeres emprenden dos tipos de estrategias: la primera es de carácter reactivo, al enfrentar al actor implicado a través del diálogo confrontacional, por ejemplo, cuando se cambia su posición en la lista de candidaturas sin previo aviso. La segunda, como se muestra en el segundo testimonio, es resistir y no confrontar a las personas involucradas para no generar situaciones negativas para más efectos negativos en ellas o terceras personas.

Decidí no renunciar [a la candidatura] [...] entonces hablé con el presidente y con la gente del partido que me había contactado [para ser candidata] y les dije: “no voy a renunciar, pero espero que esta falta de comunicación hacia mi persona no se repita” (*sic.*). (Mujer, PRD, 28 años)

Me ha tocado tragarme [el enojo] para poder brincar y parar un poco la violencia que hay también hacia la gente [en la alcaldía]. (Mujer, MORENA, 29 años)

Los testimonios de las personas participantes en esta investigación revelaron que las constituyentes hicieron alianzas (*frente común*) con independencia del partido político al que pertenecían para lidiar con la discriminación y violencia. Esto redundó no sólo en la inclusión de mayores derechos en la Constitución local, por ejemplo, el reconocimiento de la igualdad sustantiva como uno de los principios rectores de la Ciudad o la implementación de la paridad en la integración de los cargos y dependencias públicas; sino también en la mínima presencia de expresiones —consideradas como graves— de violencia y discriminación contra las mujeres, en comparación con otros espacios políticos.

Al interior de los partidos cada quien se organizaba, pero nosotras [las constituyentes] sí hicimos un chat. (Mujer, PRI, 59 años)

Yo creo que muchas cosas de la ACCDMX se lograron gracias a la unión que existía dentro de las mujeres de los partidos políticos. De verdad, en ciertos temas, sí existía una unión entre las mujeres, más allá de los partidos. (Mujer, PRD, 28 años)

Entre las legisladoras jóvenes se produjo la suma de esfuerzos tanto al interior de su grupo parlamentario como de forma interpartidista para impulsar algún tema común (ej. los derechos políticos de los y las jóvenes) o para afrontar los obstáculos que por su sexo y edad experimentaban.

Nos sentamos las cuatro (legisladoras jóvenes) a definir nuestra propia agenda [legislativa]. Las cuatro juntas éramos un peso importante como bancada joven y así nos llamábamos, la ‘bancada joven’ del grupo parlamentario. (Mujer, PRD, 28 años)

## Conclusiones

La violencia es fruto de la desigualdad que caracteriza la relación de poder entre hombres y mujeres, se manifiesta en distintos contextos de relación, incluyendo el político. Esta investigación, que parte del estudio de caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, muestra cómo, incluso en un espacio con características progresistas y que brindó el marco legal para un mayor reconocimiento y garantía de los derechos humanos de quienes habitan y conviven en la capital del país, no estuvo exento de violencia y discriminación para las legisladoras.

Este artículo enfatiza la necesidad de precisar cómo nombramos el fenómeno. Los términos actualmente empleados son violencia política, acoso político, violencia política por razones de género o, como se definió en las recientes reformas al marco normativo federal mexicano de abril de 2020: violencia política contra las mujeres en razón de género (DOF, 2020). Sostenemos que el fenómeno debe nombrarse *violencia de género contra las mujeres en política* (VGCMP) para enfatizar el contexto de relación política (Frias, 2017) y el componente de género. De lo contrario, como indica Walby (2005: 194), si bajo el concepto “se incluyen todas formas de violencia [hacia la mujer], entonces existe el riesgo de perder el foco en aquellas basadas en el género”. Emplear el término VGCMP permite vislumbrar que esta violencia no es una nueva expresión o tipo en el sentido que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Bajo esta lógica normativa, el contexto de relación donde la violencia se presenta —el ámbito político— es una modalidad en la que se ejercen distintos tipos o expresiones de violencia: física, económica, sexual, psicoemocional, patrimonial, entre otros.

La VGCMP es un *continuum* que limita y obstruye el ejercicio de los derechos de las mujeres, tanto el de vivir una vida libre de violencia como los político-electorales. Las expresiones de discriminación y sexismo son más prevalentes —aunque menos identificables— que aquellas *más visibles o severas* (golpes, amenazas, abuso sexual, etc.). Esto facilita la producción y reproducción de la violencia, al ser consideradas las primeras como formas *menores*.

Entre las principales contribuciones de este estudio está la visibilización de cómo las mujeres viven la violencia de género, qué obstáculos enfrentan para desempeñarse en el ámbito político, quienes son las personas generadoras de esta violencia y las estrategias de resistencia ante la violencia de género.

Este estudio muestra que, aunque hombres y mujeres pueden ejercer VGCM, los hombres son los principales responsables y las mujeres más jóvenes son las principales víctimas. Estos hombres: compañeros legisladores y de partido, personal de seguridad y pertenecientes al electorado, etcétera, reproducen estereotipos de género que dan como resultado la obstaculización del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Las estructuras políticas —y, en consecuencia, sus prácticas— son sexistas con independencia de quienes participen en ellas. Como argumenta Piscopo (2016), existe en la esfera política un *sexismo institucionalizado* que se enmarca en un contexto estructural de violencia que genera que hombres y —en menor medida— mujeres, produzcan y reproduzcan el sexismo y la violencia.

Ante la presencia de violencia o de cualquier posibilidad de que esta ocurra, las mujeres constituyentes han recurrido a distintas estrategias de resistencia. Destacan las emprendidas de manera individual —reactivas y pasivas— y aquellas de índole colectiva como las alianzas entre las constituyentes de distintas ideologías políticas. Este aspecto abona a los debates sobre la agencia y resistencia de las mujeres ante situaciones de violencia y sus estructuras reproductoras, para alejarlas del estereotipo de víctimas pasivas.

Futuros estudios deberán poner atención en la manera en que la apropiación masculina de candidaturas-espacios merma el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; así como el “uso político” o rentabilidad electoral que ciertos perfiles de mujeres tienen en quienes deciden o asignan las candidaturas. Otro aspecto por abordar radica en las estrategias que las mujeres emprenden para prevenir o enfrentar la violencia en política. Ya sean de índole individual o colectiva, estas tácticas develan la importancia de considerar la agencia de las mujeres en este tipo de estudios. Por motivos de espacio no se presentó un análisis interseccional de las expresiones de VGCM expuestas. No obstante, reconocemos su relevancia para vislumbrar cómo la violencia y discriminación se particulariza en función de los sistemas de estratificación social (como la edad, orientación sexual o la etnia de las mujeres).

El caso de la ACCDMX presenta particularidades a remarcar. A diferencia de lo señalado en otros estudios respecto las prácticas durante la etapa de campañas, en la contienda a la ACCDMX no se registró una brecha entre las y los candidatos respecto al suministro de recursos y financiamiento (Alanis, 2013; Albaine, 2017a). Una posible explicación es la distribución igualitaria de recursos que el Instituto Nacional Electoral (INE) otorgó a los partidos políticos y la vía de elección (plurinominal). Adicionalmente, a pesar de que tanto investigaciones previas como el Observatorio de Medios han destacado el papel de los medios de comunicación como agentes generadores de violencia (CIMAC, 2018; Cerva, 2017;

García, 2017), estos no fungieron como tales en ninguna de las fases estudiadas. Lo anterior —y adoptando una perspectiva ecológica— sugiere que los contextos en que se produce el quehacer político influyen en las experiencias de las mujeres.

El *continuum* de violencia contra las mujeres —más allá de la que tiene lugar en el ámbito político— requiere de mayores esfuerzos interinstitucionales para que el Estado mexicano cumpla con sus obligaciones y compromisos para frenar los altos índices de desigualdad, violencia y marginación de las mujeres y niñas. Por su parte, el proceso para incluir este fenómeno en las leyes federales se concretó en los primeros meses de 2020, presentándose como una importante oportunidad para analizar y evaluar detenidamente las acciones que se han realizado en los últimos años. Por ejemplo, el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, las reformas a las leyes locales o la jurisprudencia en la materia.

Los resultados de esta investigación tienen la potencialidad de informar acciones públicas para erradicar la VGCM. La primera hace referencia a la inclusión de la VGCM en la LGAMVLV como una modalidad (no como un tipo) y su armonización en la legislación local y federales como la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales o la Ley General en Materia de Delitos Electorales, tal y como finalmente se hizo en las recientes reformas. Segundo, la revisión sustantiva de las leyes locales a fin de homologar el nombre, conceptualización, alcances y sanciones de la VGCM, así como la evaluación de cómo su inclusión en el marco normativo ha abonado a garantizar los derechos político-electorales de las mujeres. Tercero, la instalación de órganos especializados —autónomos y ciudadanos— al interior de los partidos políticos que posibiliten la atención y canalización institucional de los casos de violencia contra las militantes/simpatizantes. Esto para garantizar un debido proceso y procuración de justicia sin ningún tipo de represalias, por ejemplo, de carácter político, para quienes denuncian.

La paridad debe implementarse en todos los espacios de manera efectiva, esto es, exenta de usurpaciones, simulaciones o expresiones de VGCM. Mientras las mujeres sigan excluidas de la toma de decisiones, la aplicación de este principio democrático difícilmente podrá materializarse. Por ello, la reglamentación de la “paridad en todo” debe blindar cualquier posibilidad de simulación a la ley y, en un segundo momento, debe buscar expandirse a todos los espacios de toma de decisiones públicas, incluidas las cúpulas partidistas. Lo anterior con el objetivo de que la participación política paritaria se traduzca en avances sustantivos para las mujeres y para la sociedad en su conjunto.

## Sobre las autoras

**MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CALVA** es maestra en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con el Título Propio de Máster en Igualdad de Género: Formación de Agentes para la Igualdad Expedido por la Universidad de Castilla-La Mancha. Sus líneas de investigación son: violencia de género contra las mujeres en política, interseccionalidad, igualdad de género y participación política de las mujeres.

**SONIA M. FRÍAS** es doctora en Sociología por la Universidad de Texas; se desempeña como Investigadora Titular B en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM. Sus líneas de investigación son: violencias de género en contra de las mujeres y niñas, acceso a la justicia y búsqueda de ayuda, victimización de niños/as y adolescentes en México, y equidad e igualdad de género. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran: “Hostigamiento y acoso sexual. El caso de una institución de procuración de justicia” (2020) *Estudios Sociológicos*, 38(112); “Intimate Partner Violence Dynamics and Help-Seeking among Mexican Women. Results from a 2016 National Household Survey” (2020) *Journal of Interpersonal Violence*, 28(1); “Tensiones y conflictos entre roles y responsabilidades en distintas esferas de la vida. El caso de una institución de la administración pública federal mexicana” (2020) *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 6; (con Martha M. López Ramos) “Resistencias a las dinámicas de violencia de pareja en Zacatecas” (2020) *Región y Sociedad*, 32.

## Referencias bibliográficas

- Alanis, María del Carmen (2013) “La perspectiva de género en el juzgamiento electoral” en Instituto Federal Electoral (ed.) *Retos a 60 años de la aprobación del voto de las mujeres en México* [en línea]. Ciudad de México: Instituto Federal Electoral, pp. 47-64. Disponible en: <<http://biblio.upmx.mx/textos/120301.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Albaine, Laura (2013) “Paridad de género y violencia política. Nuevos derechos, viejas prácticas” [en línea] en *VII Jornadas de Jóvenes Investigadores*, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <<https://www.academica.org/000-076/273.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Albaine, Laura (2015) “Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad” *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 52: 145-162 [en línea]. Disponible en: <<http://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1675/1304>> [Consultado en junio de 2020].

- Albaine, Laura (2017a) “Contra la violencia política de género en América Latina. Las oportunidades de acción” [en línea] en el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), Montevideo, 26 al 28 de julio. Disponible en: <<http://www.congresoalacip2017.org/archivo/downloadpublic2?q=YToyOntzOjY6InBhcmFtcyI7czoNToiYToxOntzOjEwOiJJRF-9BUIFVSVZPIjtzOjQ6IjMyMDAiO30iO3M6MT0iaCI7czozMjoiMGJmNmZkODgyZ-GI2OTU2OTcxZDBhZjBhNDFhZDVmNWliO30%3D>> [Consultado en junio de 2020].
- Albaine, Laura (2017b) “Marcos Normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (Eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 117-143. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contrala-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Bardall, Gabrielle; Bjarnegård, Elin y Jennifer Piscopo (2019) “How is Political Violence Gendered? Disentangling Motives, Forms, and Impacts” *Political Studies*. DOI: <https://doi.org/10.1177/0032321719881812>
- Barrera Bassols, Dalia (2014) “Acoso y Violencia Política, Testimonios de Síndicas y Regidoras Veracruzanas” *AsyD*, 11(3): 249-270 [en línea]. Disponible en: <<http://www.colpos.mx/asyd/volumen11/numero3/asd-14-037.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Barrera Bassols, Dalia y Georgina Cárdenas (2016) “Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016)” *Politai: Revista de Ciencia Política*, 7(12): 15-34 [en línea]. Disponible en: <<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/15211/15680>> [Consultado en junio de 2020].
- Braun, Virginia y Victoria Clarke (2006) “Using Thematic Analysis in Psychology” *Qualitative Research in Psychology*, 3(2): 77-101. DOI: <http://dx.doi.org/10.1191/1478088706qp0630a>
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Castro, Inés (2017) “Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contrala-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2008) *Marco Conceptual. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política*. 2da ed. Bogotá. Disponible en: <[docplayer.es/141101-Cinep-centro-de-investigacion-y-educacion-popular.html](http://docplayer.es/141101-Cinep-centro-de-investigacion-y-educacion-popular.html)> [Consultado en junio de 2020].



- Cerva, Daniela (2014) “Participación política y violencia de género en México” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222): 117-139. doi: [http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70212-0](http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70212-0)
- Cerva, Daniela (2017) “Medios de Comunicación y violencia política hacia mujeres: Continuidades y transformaciones en el proceso electoral 2012 y 2015” *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 13: 37-80. Disponible en: <[http://revistas.ibero.mx/iberoamericana\\_de\\_comunicacion/uploads/volumenes/13/pdf/RIC32\\_Web.pdf](http://revistas.ibero.mx/iberoamericana_de_comunicacion/uploads/volumenes/13/pdf/RIC32_Web.pdf)> [Consultado en junio de 2020].
- CIMAC (2018) *El Sexismo en las noticias es violencia política. Observatorio de Medios sobre el tratamiento periodístico de la Participación Política de las Mujeres Proceso electoral 2018* [en línea]. Ciudad de México. Disponible en: <<https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/ObservatorioSexismoesVP-2018.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) (2017) “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” *Gobierno de México* [en línea]. 6 de enero. Disponible en: <<https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf#:~:text=La%20Ley%20General%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una,general%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Mexicana.&text=Asimismo%2C%20define%20el%20hostigamiento%2C%20el,cual%20se%20tipifica%20el%20feminicidio.>>> [Consultado en junio de 2020].
- Connell, Raewyn (1995) “La organización social de la masculinidad”, trad. Oriana Jiménez, en Valdés, Teresa y José Olavarría (eds.) *Masculinidad/es. Poder y Crisis* [pdf]. Santiago: Ediciones de las Mujeres n° 24, pp. 31-48. Disponible en: <<http://joseolavarria.cl/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Masculinidad-poder-y-crisis-Valdes-y-Olavarría.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Cruz, Yunuel; Huerta, Magdalena y Leticia Lowenberg (2006) “Estudio de caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” en Huerta, Magdalena y Eric Magar (coords.) *Mujeres Legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas* [en línea]. Ciudad de México: INMujeres/Conacyt/Fundación Friedrich Ebert/ITAM, pp. 331-442. Disponible en: <<http://departamentodecienciapolitica.itam.mx/sites/default/files/u452/mujereslegisladoras.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Dalton, Margarita (2003) “Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres” en Bassols, Dalia y Alejandra Massolo (comps.) *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* [en línea]. Ciudad de México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza A.C, pp. 237-280. Disponible en: <[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100480.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100480.pdf)> [Consultado en junio de 2020].
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2016) *DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-*

canos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México [en línea]. 29 de enero. Disponible en: <[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016)> [Consultado en junio de 2020].

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2020) *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas* [en línea]. 13 de abril. Disponible en: <[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020)> [Consultado en junio de 2020].

Elizondo, Rafael (2017) *Violencia política contra la mujer. Una realidad en México*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.

Escalante, Ana y Nineth Méndez (2011) *Sistematización de experiencias de acoso político hacia las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local* [en línea]. Santo Domingo: ONU Mujeres. Disponible en: <<http://iknowpolitics.org/es/knowledge-library/case-study/sistematizaci%C3%B3n-de-experiencias-de-acoso-pol%C3%ADtico-que-viven-o-han>> [Consultado en junio de 2020].

Espejel, Alberto y Mariela Díaz (2019) “Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas” *Apuntes electorales*, XVIII(60): 57-93 [en línea]. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6792988.pdf>> [Consultado en junio de 2020].

Etellect (2018) *Primer Informe de Violencia Política contra Mujeres en México 2018* [en línea]. México. Disponible en: <<https://www.etellect.com/reporte/primer-informe-de-violencia-politica-mujeres.html>> [Consultado el 29 de abril de 2019].

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) (2017) *Informe de la FEPADE sobre la atención de Violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y Avances (2013-2016)*. México: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) (2018) *Violencia política de género, histórico*. México: Procuraduría General de la República.

Freidenberg, Flavia (2017) “La violencia política hacia las mujeres: El problema, los debates y las propuestas para América Latina” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 3-42. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].

- Freidenberg, Flavia y María Cristina Osornio (2017) “Las consecuencias imprevistas de la participación: La violencia política hacia las mujeres” en Freidenberg, Flavia (ed.) *La representación política de las mujeres en México* [en línea]. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral/ Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 273-298. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4784-la-representacion-politica-de-las-mujeres-en-mexico>> [Consultado en junio de 2020].
- Frías, Sonia M. (2008) “Measuring Structural Gender Inequality. Toward the Construction of a Gender Equality Index in Mexican States” *Social Indicators Research*, 88(2): 215-246. doi: <https://doi.org/10.1007/s11205-007-9193-4>
- Frías, Sonia M. (2013) “Definiciones, género y acoso sexual en el ámbito laboral. El caso de un tribunal federal mexicano” en Agoff, Carolina; Casique, Irene y Roberto Castro (eds.) *Visible en Todas Partes. Estudios sobre Violencias Contra las Mujeres en Múltiples Ámbitos*. Cuernavaca: CRIM, UNAM/Porrúa, pp. 75-102.
- Frías, Sonia M. (2014) “Gender Equality in Mexico” en Michalos, Alex (ed.) *Encyclopedia of Quality of Live and Well-Being Research*. Dordrecht: Springer, pp. 2430-2436.
- Frías, Sonia M. (2017) “25 Años de Investigación Cualitativa y Cuantitativa sobre Violencia hacia las Mujeres en México” *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 8(2): 4-51.
- Frías, Sonia M. (2020) “Hostigamiento y acoso sexual. El Caso de una institución de procuración de justicia” *Estudios Sociológicos*, 38(112): 103-139. doi: <https://doi.org/10.24201/es.2020v38n112.1745>
- Frutos, Melva (2018) “NL: Le dicen “la niña valiente” y le hacen un corrido previo a elección local” *Aristegui Noticias* [en línea]. 22 de mayo. Disponible en: <<https://aristeguinioticias.com/2205/mexico/nl-le-dicen-la-nina-valiente-y-le-hacen-un-corrido-previo-a-eleccion-local/>> [Consultado en junio de 2020].
- García Beaudoux, Virginia (2017) “De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 103-114. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Hevia, Teresa (coord.) (2012) *Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Proyecto Conjunto: Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ONU Mujeres.

- Hirigoyen, Marie-France (1998) *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*, trad. Enrique Folch. Buenos Aires: Ediciones Paidós Ibérica.
- Inter-Parliamentary Union (IPU) (2020) *Women in national parliaments* [en línea]. Disponible en: <<https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/women-in-politics-map-2020-es.pdf?la=en&vs=828>> [Consultado en junio de 2020].
- Juárez, Nelly (2017) “Bitácora de los días constituyentes” *El Cotidiano* (203): 87-93 [en línea]. Disponible en: <<https://www.redalyc.org/pdf/325/32550916014.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Kelly, Liz (1987) “The Continuum of Sexual Violence” en Holmes, Jalna y Mary Maynard (eds.) *Women, Violence and Social Control*. Londres: MacMillan, pp. 46-60.
- Krook, Mona (2017) “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica?” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 46-74. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Krook, Mona y Juliana Restrepo (2016a) “Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones” *Política y gobierno*, 23(1): 127-162 [en línea]. Disponible en: <<http://iknowpolitics.org/sites/default/files/genero-y-violencia-politica.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Krook, Mona y Juliana Restrepo (2016b) “Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto” *Política y gobierno*, 23(2): 459-490 [en línea]. Disponible en: <<http://ref.scielo.org/7c5t2h>> [Consultado en junio de 2020].
- Lamas, Marta y Maite Azuela (2009) “Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales” en Ansolabehere, Karina y Daniela Cerva (dir.) *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México* [en línea]. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 29-74. Disponible en: <<https://www.te.gob.mx/publicaciones/content/g%C3%A9nero-y-derechos-pol%C3%ADticos-la-protecci%C3%B3n-jurisdiccional-de-los-derechos-pol%C3%ADtico>> [Consultado en junio de 2020].
- Ley N° 243 (2012) “Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”. Sucre: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Bolivia, 28 de mayo.
- López, Rita (2017) “Violencia política hacia las mujeres indígenas en los municipios de Oaxaca” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tri-

- bunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 341-358. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Machicao, Ximena (2004) *Acoso político: Un tema urgente que enfrentar* [en línea]. La Paz: PADEP/GTZ. Disponible en: <<http://iknowpolitics.org/sites/default/files/mujeres-acoso-politico.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Mena, Ramón, Martínez, Juan y Ariadna Martínez (2017) “Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas” *Revista Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, 15(1): 97-111 [en línea]. Disponible en: <<http://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v15n1/2007-8900-liminar-15-01-00097.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Nava, María del Carmen (2018) *Parlamento Abierto en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México* [en línea]. Ciudad de México: Visión Legislativa. Disponible en: <<http://visionlegislativa.com/valoracion-de-parlamento-abierto-de-la-asamblea-constituyente-de-la-ciudad-de-mexico-5mzo18/>> [Consultado en junio de 2020].
- Otálora, Janine (2017) “Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: Una evolución de marcos y prácticas” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 145-156. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Piscopo, Jennifer (2016) “Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política” *Política y gobierno*, 23(2): 437-458. Disponible en: <<http://ref.scielo.org/kqw79v>> [Consultado en junio de 2020].
- Piscopo, Jennifer (2017) “Los riesgos de sobrelegislar. Reflexiones acerca de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina” en Freidenberg, Flavia y Gabriela Del Valle (eds.) *Cuando hacer política te cuesta la vida* [en línea]. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Tribunal Electoral de la Ciudad de México, pp. 75-101. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4735-cuando-hacer-politica-te-cuesta-la-vida-estrategias-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-america-latina>> [Consultado en junio de 2020].
- Rodríguez, Jesús (2013) “La acción afirmativa, la cuota de género en la representación política y el derecho humano a la no discriminación” en Instituto Federal Electoral (ed.) *Retos a 60 años de la aprobación del voto de las mujeres en México* [en línea]. Ciudad de México: Instituto Federal Electoral, pp. 17-46. Disponible en: <<http://biblio.upmx.mx/textos/120301.pdf>> [Consultado en junio de 2020].

- Sierra, María Teresa (ed.) (2004) “Hacia una interpretación comprensiva de la relación entre justicia, derecho y género: los procesos interlegales en regiones indígenas” en *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas* [en línea]. Ciudad de México: CIESAS/Porrúa, pp. 11-56. Disponible en: <[http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/haciend\\_justic.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/haciend_justic.pdf)> [Consultado en junio de 2020].
- Vázquez, Verónica (2011) “Mujeres en campaña. Cómo postularse para presidenta municipal y no morir en el intento” *Estudios Sociológicos*, 29(85): 131-157 [en línea]. Disponible en: <<https://www.redalyc.org/pdf/598/59820809005.pdf>> [Consultado en junio de 2020].
- Walby, Sylvia (2005) “Improving the Statistics on Violence against Women” *Statistical Journal of the United Nations*, 22: 193-216.
- Zegada, María Teresa (2012) *Indígenas y mujeres en la democracia electoral análisis comparado* [en línea]. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <[https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos\\_libros/29\\_Zegada.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/29_Zegada.pdf)> [Consultado en junio de 2020].

### Entrevistas

- Hombre (2018) [34 PES]. México.
- Hombre (2018) [43 PRD]. México.
- Hombre (2018) [45 PAN]. México.
- Hombre (2018) [46 PAN]. México.
- Hombre (2018) [60 MORENA]. México.
- Hombre (2018) [61 NA]. México.
- Mujer(2018) [25 PRD]. México.
- Mujer(2018) [26 PRD]. México.
- Mujer(2018) [26 PRD]. México.
- Mujer(2018) [28 PRD]. México.
- Mujer(2018) [29 MORENA]. México.
- Mujer(2018) [29 PRI]. México.
- Mujer(2018) [45 MORENA]. México.
- Mujer(2018) [53 PRD]. México.
- Mujer(2018) [57 MORENA]. México.
- Mujer(2018) [59 MORENA]. México.
- Mujer(2018) [59 PRI]. México.
- Mujer(2018) [62 PRI]. México.
- Mujer(2018) [70 PAN]. México.

